

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 267/93**

Diciembre 28, de 1993

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el inc. 5) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal aprobar los planes, programas, proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos.

Que, habiéndose evidenciado que se vienen ejecutando obras de ampliación en el edificio del Restaurant Municipal del Parque Bolívar, la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal, por informe N° 240/93 de 23 de diciembre del año en curso, previa inspección ocular, pudo verificar que dicho anteproyecto no contempla los alcances mínimos requeridos sobre patrimonio histórico.

Que, la propia Alcaldía ha transgredido normas legales municipales en vigencia, ya que el anteproyecto no fue aprobado por las instancias municipales correspondientes y tampoco fue de conocimiento de la Dirección de Patrimonio Histórico conforme lo evidencia su informe de 16 de diciembre de 1993.

Que, en anterior oportunidad la Comisión de Planificación Urbana, Ecología y Medio Ambiente del Concejo por informe N° 214/93 de 6 de diciembre del año en curso en relación a las obras de remodelación y demolición del Restaurant Municipal, manifestó su desacuerdo con la modificación original de su lenguaje arquitectónico, por lo que se ratifican en dicho informe.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA,** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** Ordenar la inmediata demolición de las obras de remodelación efectuadas en el Restaurant Municipal del Parque Bolívar, devolviendo al indicado chalet su estructura original. Posición que se adopta en virtud de haberse infringido disposiciones legales en actual vigencia sobre planificación urbana y responsabilizando a quien corresponda por los errores cometidos.

**Art. 2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Prof. Betty Romero Civera		
<b>H.</b>	<b>PRESIDENTE</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>
	<b>H. SECRETARIA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

ANA/amme.